



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Rad.: 470014189-004-2021-00388-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DASOCA NIT. 819006425-5

Demandadas: LUZ ELENA ROSADO TONCEL CC. 36.563.593

LEONOR DE JESUS ROSADO TONCEL CC.57.445.248

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el que solicita se les informe, tanto al pagador de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA como al de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, el monto de la obligación una vez se liquidó el crédito y las costas que se encuentran aprobadas por el Juzgado. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a los pagadores de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA y de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, informándoles que el nuevo límite del embargo es hasta la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$5.093.357.00).

SEGUNDO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello secretarial, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Art. 111 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 9 de mayo de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 052

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
Calle 23. No. 5-63 OFICINA 207

Santa Marta, 9 de mayo de 2022 Oficio No. 281

Señores: PAGADOR UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho
en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar citar la
referencia completa del Proceso, indicando su número de
Radicación.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
Calle 23. No. 5-63 OFICINA 207

Santa Marta, 9 de mayo de 2022 Oficio No. 282

Señores: PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho
en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar citar la
referencia completa del Proceso, indicando su número de
Radicación.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00569-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: AIR-E S.A. E.S.P.

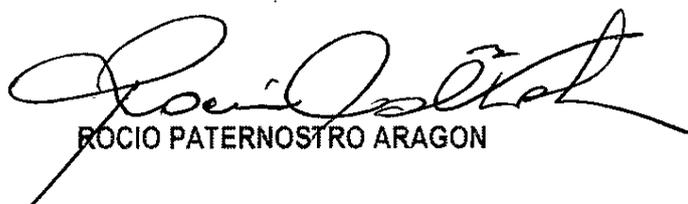
Demandado: MARIO JAIRO FERNANDEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

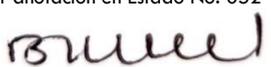
La señora SOLEINE MOSQUERA VERTEL, Representante Legal de AIR-E S.A. E.S.P., entidad demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder a la doctora VIVIANA DIAZ GUERRERO y a su vez otorga poder amplio y suficiente al doctor CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, para que lo represente en el proceso seguido contra MARIO JAIRO FERNANDEZ. Por lo antes expuesto, acéptese la revocatoria de poder presentada y téngase al doctor CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandado conferido, en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez



RÓCIO PATERNOSTRO ARAGON

| |
|---|
|  <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 9 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 052</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p> |
|---|



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00718-00
PROCESO EJECUTIVO
Demandante: AIR-E S.A.S. E.S.P.
Demandada: KETTY DEL CARMEN RAMIREZ REYES

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La señora SOLEINE MOSQUERA VERTEL, Representante Legal de AIR-E S.A. E.S.P., entidad demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder a la doctora VIVIANA DIAZ GUERRERO y a su vez otorga poder amplio y suficiente al doctor CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, para que lo represente en el proceso seguido contra KETTY DEL CARMEN RAMIREZ REYES. Por lo antes expuesto, acéptese la revocatoria de poder presentada y téngase al doctor CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en el poder anexo

NOTIFIQUESE
La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

| |
|---|
|  <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 9 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 052</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p> |
|---|



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00824-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: FINANCIERA PROGRESSA NIT. 830.033.907-8

Demandada: ZORAIDA JOSEFA NORIEGA POLO CC. 5.7431.707

Santa Marta, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a pronunciarse con respecto a la solicitud por parte de la apoderada de la parte demandante de oficiar a SALUD TOTAL EPS S.A, para que suministre información respecto a la demandada.

Advierte esta agencia judicial que la solicitud deprecada no es procedente, toda vez que la labor de indagar sobre los aspectos allí planteados le corresponde a la parte interesada y no a este despacho.

Por lo anterior se,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de oficiar a la entidad SALUD TOTAL EPS S.A, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

| |
|---|
| <p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 9 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 052</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p> |
|---|